



CONTRATO ABIERTO NÚMERO MEM-DA-LPNP-RP-05-2025-02/01

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y SUS DEPENDENCIAS 2025, QUE CELEBRAN A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA LIC. **AZUCENA CISNEROS COSS**, ASISTIDA POR EL LIC. **FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL LIC. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, TESORERO MUNICIPAL, LIC. **ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. **ISAAC ALBERTO SÁNCHEZ BADILLO**, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, ADSCRITO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA USUARIA", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "BANQUETES Y SERVICIO A COMENSALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA A TRAVÉS DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", MISMO A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIÉNES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. --

DECLARACIONES

I.- DE "EL ARRENDATARIO".

I.1. Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónoma en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio; que administra libremente su hacienda; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México; 10 párrafo primero y 11 del Bando Municipal vigente.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

I.2. Que mediante Sesión Solemne de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, por acuerdo número 009/2025, el Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobó y autorizó para asumir la representación jurídica del Ayuntamiento y/o del Municipio a la **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA AZUCENA CISNEROS COSS**, para el periodo Constitucional 2025-2027, asimismo, se le facultó para suscribir contratos y convenios a nombre y en representación del Ayuntamiento, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado México y 10 párrafo segundo del Bando Municipal vigente.

I.3. Que el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** de Ecatepec de Morelos, el **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, valida con su firma el presente instrumento en términos de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4. Que el **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁGUILAR** en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL**, suscribe este instrumento jurídico, en virtud de ser el responsable de realizar erogaciones de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 93 y 95 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 44 fracción II y 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

I.5. Que la **LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en términos de los artículos 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 44 fracción IV, letra a y 50 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

I.6. Que el **LIC. ISAAC ALBERTO SÁNCHEZ BADILLO**, en su carácter de **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**, adscrita a la Dirección de Administración, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en calidad de **"EL ARRENDATARIO"**, artículos 44 fracción IV, letra a del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

I.7. El pago por el Arrendamiento objeto del presente contrato se realizará mediante Ingresos Propios del Municipio, del ejercicio fiscal- 2025, autorizado mediante suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal.

I.8. Que tiene establecido su domicilio en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000**, el cual señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.9. Que el presente contrato se adjudicó mediante **Licitación Pública Nacional Presencial Número MEM-DA-LPNP-RP-05-2025-02**, el cual se tramitó conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 28 fracción I, artículos 29,30, 32 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 61, 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

II. DE "EL ARRENDADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.1. Que es una persona jurídica colectiva debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su personalidad jurídica mediante escritura número 8952, Volumen 104 con fecha de registro 28 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Jorge Adalberto Becerril Ruiz, Notario Público Número 157 (ciento cincuenta y siete) de la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil número N-2019056821 de fecha 17 de junio de 2019, con Registro Federal de Contribuyentes BSC190528UP3.

II.2. Que el C. [REDACTED] acredita su personalidad jurídica mediante Escritura Pública número 8952, Volumen 104 con fecha de registro 28 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Jorge Adalberto Becerril Ruiz, Notario Público Número 157 (ciento cincuenta y siete) de la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México. quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED]

el pi

X

[REDACTED]

X



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

II.3. Que la empresa que representa, no se encuentra dentro de los supuestos mencionados por el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.4. Que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

II.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este contrato, el ubicado en **Calle Agricultura número 4, Ciudad San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000.**

III.- DE "AMBAS PARTES".

III.1. Que es su libre voluntad la celebración del presente contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 1 fracción III, 3 fracción IV, 7, 26, 28 fracción I, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 1 fracción III, 17, 61, 120, 123, 124, 125, 127, 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 163 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.2. Manifiestan que en el presente contrato no existe, error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento y que está apegado a lo que señalan las leyes de la materia; por lo que perfectamente enterados del contenido y alcances del mismo, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por **OBJETO** el **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA DE EVENTOS MENORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y SUS DEPENDENCIAS**, en los términos, características y condiciones



que se encuentran descritas en el **ANEXO ÚNICO**, denominado **PARTIDA 1, EVENTOS MENORES**, del presente contrato.

2.- MONTO DE LA RENTA.

2.1. "**EL ARRENDATARIO**" se obliga a pagar a "**EL ARRENDADOR**" por concepto del mobiliario para eventos menores, objeto del presente contrato, el monto mínimo por la cantidad de **\$8,400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, hasta un monto máximo por la cantidad de **\$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, y estará en función de los montos mínimos y/o máximos de los diferentes eventos que se realicen por "**EL MUNICIPIO**", durante la vigencia del presente instrumento legal.

2.2. Este contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que "**EL ARRENDADOR**" deberá mantener sin cambio alguno los precios ofrecidos durante la vigencia del presente contrato.

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1. La vigencia del presente instrumento será a partir del día 24 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

4.1. "**EL ARRENDADOR**" se obliga a entregar los "**BIENES ARRENDADOS**" a partir del día 24 de mayo del año 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por cada evento solicitado mediante una Orden de Servicio emitida por el **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO**, con todas las especificaciones contenidas en el "**ANEXO ÚNICO**, denominado **PARTIDA 1, EVENTOS MENORES**", del presente contrato.

4.2. "**EL ARRENDADOR**" entregará los "**BIENES ARRENDADOS**", conforme a los días, lugares y horarios establecidos por "**EL ARRENDATARIO**", al menos 2 horas antes del inicio del evento indicado expresamente en la Orden de Servicio emitida por la Subdirección de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración.

Uji

X



X



4.3. "EL ARRENDADOR" deberá confirmar con **"EL ARRENDATARIO"** la disponibilidad del lugar donde se llevará a cabo el evento o actividad correspondiente.

5.- FORMA DE PAGO.

5.1. El pago del **ARRENDAMIENTO**, se realizará por cada evento cubierto, dentro de los 10 días hábiles posteriores al ingreso de la (s) factura (s) correspondiente (s) ante la Tesorería Municipal, con su (s) debida (s) remisión (es) y a entera satisfacción de **"EL ARRENDATARIO"**.

5.2. "EL ARRENDATARIO" efectuará el pago derivado de este contrato ante la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal sito en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55000**, mediante cheque expedido a favor de **"EL ARRENDADOR"** o transferencia bancaria, de así solicitarlo, para lo cual deberá de adjuntar al momento de la entrega de su factura los datos correspondientes para tal efecto.

5.3. La facturación deberá hacerse a favor del **MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, con Registro Federal de Contribuyentes **MEM850101TV2**, con domicilio en Avenida Juárez Sin Número, Ciudad San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.

5.4. Será requisito indispensable para la procedencia del pago que **"EL ARRENDADOR"**, anexe las facturas en forma impresa, firmadas y selladas de conformidad por **"EL ARRENDATARIO"**, así mismo envíe en forma electrónica la factura y el archivo XML.

6.- GARANTÍA DEL CONTRATO.

6.1. "EL ARRENDADOR" se obliga a constituir a favor de El Municipio de Ecatepec de Morelos, una garantía de cumplimiento establecidas en éste contrato, mediante fianza de Institución debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a su





cargo, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de la cantidad máxima del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 128 fracción II y 130 fracción III de su Reglamento.

6.2. Para la liberación de la (s) fianza (s) respectiva (s), será requisito indispensable que **"EL ARRENDADOR"** solicite por escrito a **"EL ARRENDATARIO"** la devolución del documento mediante el cual garantizó dichas obligaciones, en términos de lo establecido por el artículo 135 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

6.3. *PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

- **"EL ARRENDADOR"** presentará una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, que garantice los daños que puedan causarse a este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias y/o a terceros en sus bienes o persona; la cual deberá cumplir con el monto máximo de \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por las actividades del servicio solicitado.

6.4. "EL ARRENDADOR" deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato Póliza de Responsabilidad Civil a nombre del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato por daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes.

6.5. Cualquier convenio, posterior deberá quedar garantizado en los términos y condiciones señaladas en esta cláusula.

7.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".

- A. Instalar los bienes arrendados en el lugar, fecha y horario acordado con el arrendatario, montaje completo de escenario, equipo profesional de audio, iluminación, tarimas, estructuras,





- B. fondo de escenario y todo el mobiliario técnico.
- C. Garantizar los servicios necesarios a efecto de mantener en las mejores condiciones de los bienes arrendados objeto del presente contrato.
- D. El buen funcionamiento de los equipos de audio, iluminación y todo el mobiliario del montaje.
- E. Si algún equipo presenta fallas o cualquier problema que no pueda ser reparado deberá ser reemplazado en menos de 60 minutos posterior al reporte de la falla.
- F. Implementar medidas necesarias de seguridad durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento.
- G. Incluir el cercado perimetral, control de accesos, señalización, rutas de evacuación y presencia de personal de apoyo, conforme a las condiciones del evento que se indique en la Orden del Servicio.
- H. En lo que refiere a alimentos deberá dar cumplimiento a las NORMAS NMX-F-605-NORMEX-2018.
- I. Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios deberá dar cumplimiento a la NOM-251-SSA 1- 2009.

7.1. *SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

- Contar con personal de seguridad capacitado, debidamente uniformado e identificado, en cantidad adecuada conforme al aforo estimado de cada evento.
- Implementar un plan de protección civil y contingencias, con medidas preventivas y de actuación en caso de emergencias, incluyendo la señalización visible de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de reunión.
- Garantizar la correcta instalación y operación del equipo eléctrico y electrónico (audio, video, iluminación, pantallas, generadores, etc.), utilizando cableado protegido, canaletas



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- o cubiertas aislantes, y protecciones contra sobrecarga, cortocircuito o descargas eléctricas.
- Prever y aplicar medidas de seguridad específicas ante condiciones climáticas adversas (lluvia, viento, etc.), asegurando la estabilidad estructural de los equipos y carpas, y la protección de componentes ante la humedad.
- Contar con extintores (ABC o CO2), botiquines de primeros auxilios y personal capacitado en su uso y aplicación.
- Supervisar constantemente la zona del evento para identificar y mitigar cualquier riesgo potencial para asistentes y trabajadores.

8.- OBLIGACIONES DE "EL ÁREA USUARIA".

- a) Dar aviso a "**EL ARRENDATARIO**" de la necesidad de reparaciones urgentes e indispensables.
- b) Dar aviso de manera inmediata a "**EL ARRENDATARIO**", cuando los "**BIENES ARRENDADOS**" sufran un daño que se derive de caso fortuito o de fuerza mayor.
- c) Inspeccionar y verificar la instalación y condiciones de los "**BIENES ARRENDADOS**" que va a recibir, con motivo del presente contrato.



9.- PENA CONVENCIONAL.

9.1. Para el caso de atraso o por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por "**EL ARRENDADOR**" y que incida en detrimento de los derechos establecidos en el presente instrumento, así como a favor de "**EL ARRENDATARIO**", se originará la aplicación de una pena convencional a cargo de "**EL ARRENDADOR**", quien se obliga a cubrirla ante la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los términos siguientes:



LA PENA CONVENCIONAL SE COMPUTARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

A. Deban ser entregados los bienes y prestado el servicio de banquetes en los términos y condiciones pactadas, en el presente instrumento, así como en su "**ANEXO ÚNICO, PARTIDA 1 EVENTOS MENORES**".





B. "EL ARRENDATARIO" comunicará por escrito del incumplimiento de "EL ARRENDADOR" a la Tesorería Municipal, sobre el retraso o incumplimiento en las condiciones convenidas, y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento; aplicándose en consecuencia por cada día natural que transcurra, por concepto de pena convencional, **el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento)** sin el Impuesto al Valor Agregado; en caso de que incurra en el atraso de la entrega de los servicios contratados, sin causa justificada y atribuible a él por cada elemento del servicio contratado que no se otorgue y por cada hora de atraso conforme a la hora pactada para su prestación sobre el monto del servicio no suministrado en los plazos establecidos, aplicado sobre el monto de la factura correspondiente al evento afectado.

9.2. Transcurrido dicho término "EL ARRENDADOR" deberá responder de los daños y perjuicios causados a "EL ARRENDATARIO" y éste podrá rescindir el contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento.

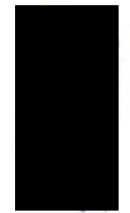
EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS QUEDA EXENTO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER ACCIDENTE O INCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

10.1 "EL ARRENDATARIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato dando aviso por escrito, cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a "EL ARRENDADOR" cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad del arrendamiento originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL ARRENDATARIO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

11.- CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes son conscientes de que, en el presente contrato, tanto "EL ARRENDATARIO" como "EL ARRENDADOR" podrán tener acceso a



información en posesión, la cual deberá ser considerada como confidencial y/o reservada, y en tal virtud no divulgarla a ningún tercero.

En tal sentido, convienen en no divulgar, ni transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieran necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico.

Ambas partes se comprometen a que el manejo de la información derivada del presente contrato, deberá cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

12.- RESPONSABILIDADES LABORALES.

12.1. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes emplee para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes será considerada como patrón sustituto o solidario o intermediario. Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna ante accidentes o daños causados por el personal que cada una de ellas emplee.

13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

13.1. Los actos y omisiones en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

14.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

14.1. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

derechos de cobro, en cuyo caso **"EL ARRENDADOR"** deberá contar con el consentimiento de **"EL ARRENDATARIO"**.

14.2. "EL ARRENDATARIO" no podrá subarrendar total o parcialmente, salvo que cuente con la autorización expresa de **"EL ARRENDADOR"**, en cuyo caso **"EL ARRENDATARIO"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

15.- RESCISIÓN.

15.1. "EL ARRENDATARIO" podrá, sin responsabilidad, en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por causas justificadas o por razones de interés general, así como cuando **"EL ARRENDADOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

16.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.

16.1. Para el cumplimiento de este contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

16.2. En las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes se someten, para su resolución a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes con sede en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, por lo tanto, **"EL ARRENDADOR"**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados del contenido y alcance legal de este contrato las partes manifiestan su voluntad de celebrarlo, firmándolo al calce y al margen por triplicado, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.





H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS



ECATEPEC
¿Cambio con Fuerza?

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

POR "EL ARRENDATARIO"

LIC. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁGUILAR
TESORERO MUNICIPAL.

LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. ISAAC ALBERTO SÁNCHEZ BADILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y AREA USUARIA.





H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

POR "EL ARRENDADOR"

**BANQUETES Y SERVICIO A COMENSALES DEL
CENTRO, S.A. DE C.V.**

C. 


REPRESENTANTE LEGAL.

*ef
pi*

X



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO INTEGRAL DE EVENTOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y SUS DEPENDENCIAS 2025, NÚMERO MEM-DA-LPNP-RP-05-2025-02, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y BANQUETES Y SERVICIO A COMENSALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SUSCRITO EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL CONSTA DE 29 FOJAS ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.



ANEXO 1

PARTIDA 1. EVENTOS MENORES

Los bienes requeridos en la **Partida 1** son los siguientes:

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 5.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 4.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE: A TRAVÉS DE FLECHAS AUTOMOTRICES DE 80 CENTÍMETROS A 1 METRO DE LONGITUD Y LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 5 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO

Alpi

X



X



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
2.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 10.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 4.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE: A TRAVÉS DE FLECHAS AUTOMOTRICES DE 80 CENTÍMETROS A 1 METRO DE LONGITUD Y LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 5 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
3.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 10.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 5.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO:	METRO CUADRADO

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE: A TRAVÉS DE FLECHAS AUTOMOTRICES DE 80 CENTÍMETROS A 1 METRO DE LONGITUD Y LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 5 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	
4.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 10.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 6.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO.	METRO CUADRADO

Handwritten signature

Handwritten mark (X)



Handwritten mark (X)



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE: A TRAVÉS DE FLECHAS AUTOMOTRICES DE 80 CENTÍMETROS A 1 METRO DE LONGITUD Y LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 5 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	
5.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 15.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 4.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE: A TRAVÉS DE FLECHAS AUTOMOTRICES DE 80 CENTÍMETROS A 1 METRO DE LONGITUD Y LAZO DE 1	METRO CUADRADO

El Pi

X

X





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 5 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	
6.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 15.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 5.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE: A TRAVÉS DE FLECHAS AUTOMOTRICES DE 80 CENTÍMETROS A 1 METRO DE LONGITUD Y LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 5 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
7.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 15.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 6.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS.	METRO CUADRADO

Handwritten signature



Handwritten mark



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE: A TRAVÉS DE FLECHAS AUTOMOTRICES DE 80 CENTÍMETROS A 1 METRO DE LONGITUD Y LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 5 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	
8.	RENTA CARPA MEDIDAS DE 10.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 4.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO	METRO CUADRADO

est. pi.
X



J



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE CON BIDÓN DE 1,000 LITROS AMARRADOS CON LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 10 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	
9.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 10.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 5.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.	METRO CUADRADO

cef

X



X



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	ANCLAJE CON BIDÓN DE 1,000 LITROS AMARRADOS CON LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 10 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	
10.	RENTA CARPA MEDIDAS DE 10.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 6.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE CON BIDÓN DE 1,000 LITROS AMARRADOS CON LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 10 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
11.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 15.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 4.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS.	METRO CUADRADO

efi

X



X



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE CON BIDÓN DE 1,000 LITROS AMARRADOS CON LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 10 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	
12.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 15.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 5.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES. CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO	METRO CUADRADO

Handwritten signature



Handwritten mark



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE CON BIDÓN DE 1,000 LITROS AMARRADOS CON LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 10 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	
13.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 15.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 6.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.	METRO CUADRADO

ef
pi

X



X



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA. ANCLAJE CON BIDÓN DE 1,000 LITROS AMARRADOS CON LAZO DE 1 PULGADA, SE DEBERÁN AMARRAR ENTRE MÓDULOS MÍNIMO DE 10 METROS. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	
13.	RENTA DE CARPA MEDIDAS DE 15.00 METROS DE ANCHO (CLARO) X 6.00 METROS DE ALTURA, BLANCA, CON LONA, PLAFÓN, CUBRE TUBOS E ILUMINACIÓN. CON O SIN VENTANALES, CON LONA FABRICADA EN PLÁSTICO NYLON REFORZADO CALIBRE 610 EN COLOR BLANCO, CON PIOLA EN ORILLAS. PLAFÓN DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO, DE DIFERENTES MEDIDAS. CUBRE POSTES DE TELA MANTA DE CIELO, EN COLOR BLANCO DE DIFERENTES MEDIDAS. TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) CEDULA 30 DE 2 PULGADAS, CON ACOPLAMIENTOS DE 2 PULGADAS PARA POSTES DE 4 METROS DE ALTURA. b) ESCUADRAS FABRICADAS CON TUBO DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, 5 METROS DE LONGITUD POR 1.5 METROS DE ALTURA EN LA PARTE CENTRAL; SOLERA DE 2 PULGADAS 3/8 DE PULGADA PARA ATORNILLAR Y TUBO DE 2 PULGADAS DE CEDULA 30 COMO REFUERZO EN CENTRO DE ESCUADRA, TUBO DE 2 PULGADAS DE 15 CENTÍMETROS DE LONGITUD PARA ACOPLAMIENTO. c) TUBO DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO PARA FORMAR PIEZAS RECTANGULARES EN FORMA ESTRUCTURAL PARA TRAVESAÑOS; TUBO DE 2 PULGADAS COMO REFUERZOS ENTRE TUBO Y TUBO; EN PARTES LATERALES SE COMPLEMENTAN CON TUBO DE 1 PULGADA PARA ENSAMBLE DE 5 METROS DE LONGITUD. ILUMINACIÓN: OPCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.	METRO CUADRADO

Handwritten signature



Handwritten mark

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	LONA FABRICADA EN PLÁSTICO CALIBRE 610, CABLEADA EN LATERALES, VULCANIZADA, OJILLOS EN COSTADOS, COLOR BLANCO, CON TUBOS DE FIERRO NEGRO: a) LATERALES A 4 METROS DE ALTURA DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO DE CEDULA 30. b) INTERMEDIOS A 7 METROS DE ALTURA; CON ENSAMBLE DE 1 METRO, 2 PULGADAS DE DIÁMETRO DE CEDULA 30. c) CENTRALES A 10 METROS DE ALTURA; CON ENSAMBLE DE TUBOS DE 3 PULGADAS Y DE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, AMBOS DE CEDULA 30. d) ANCLAJE A TRAVÉS DE FLECHAS AUTOMOTRICES DE 80 CENTÍMETROS A 1 METRO DE LONGITUD Y LAZO DE 1 PULGADA. SUMINISTRO: POR METRO CUADRADO, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	
19.	RENTA DE VALLA METÁLICA VALLA METÁLICA TIPO POPOTILLO, MEDIDAS: 2.20 METROS DE LARGO POR 1.20 METROS DE ALTURA CON ESPACIOS PARA GANCHOS LATERALES PARA ANCLAJE, Y 2 PATAS PARA SOSTENIMIENTO AL PISO. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO LINEAL
20.	RENTA DE MANTEL PARA MESA MANTEL FABRICADO EN TELA DE ALGODÓN EN COLOR BLANCO Y VINO. MEDIDAS: DE ACUERDO A LA MESA A CUBRIR.	PIEZA
21.	RENTA DE CUBREMANTEL PARA MESA CUBREMANTEL FABRICADO EN TELA DE ALGODÓN, DIVERSOS COLORES.	PIEZA
22.	RENTA DE GRADAS GRADA ESTÁNDAR FABRICADA EN TUBULAR DESARMABLE. SE INSTALA AL RAS DEL SUELO CON ELEVACIÓN A VARIOS NIVELES DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE ASISTENTES Y A LAS DIMENSIONES DEL LUGAR. POSTES Y BARANDALES DE SEGURIDAD PARA SUS PARTES TRASERAS Y LATERALES. TORNILLERÍA FIJA DE ALTA RESISTENCIA. SUMINISTRO: POR EVENTO, INCLUYE TRASLADO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE.	PERSONA
23.	RENTA DE SILLA PLEGADIZA. SILLA PLEGADIZA CON ASIENTO Y RESPALDO EN COLOR NEGRO, FABRICADA EN PLÁSTICO POLIPROPILENO FLEXIBLE, CON TUBO DE METAL HORNEADO EN COLOR NEGRO, DE CALIBRE NÚMERO 16, CON TRAVESAÑOS DE METAL HORNEADO EN COLOR NEGRO, CALIBRE NÚMERO 20.	PIEZA

Handwritten signature



Handwritten signature



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, ENTREGA A RAS DE PISO	
24.	RENTA DE SILLA TIPO TIFFANY SILLA TIPO TIFFANY CON ASIENTO Y RESPALDO EN COLOR BLANCO, FABRICADA EN RESINA DE POLIPROPILENO. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, ENTREGA A RAS DE PISO	PIEZA
25.	RENTA DE SILLA CROSSBACK MADERA SILLA CROSSBACK MADERA, FABRICADA EN MADERA. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, ENTREGA A RAS DE PISO	PIEZA
26.	RENTA DE SILLA PLEGABLE ACOJINADA SILLA PLEGABLE ACOJINADA, TUBULAR DE ACERO, SIN BRAZOS. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, ENTREGA A RAS DE PISO.	PIEZA
27.	RENTA DE ENTARIMADO A RAS DE PISO O 50 CENTÍMETROS ESTRUCTURA CON MADERA Y ACERO EN MÓDULOS DE 1.22 X 2.44 METROS. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
28.	RENTA DE ENTARIMADO DE 1.0, 1.50 O 2.0 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURA CON MADERA Y ACERO EN MÓDULOS DE 1.22 X 2.44 METROS. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
29.	RENTA DE ALFOMBRADO DE TARIMA ALFOMBRA DE USO RUDO, EN COLOR GRIS, VERDE O VINO. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
30.	RENTA DE MAMPARA FABRICADO EN MADERA DE TRIPLAY, DE 12 MM, EN HOJAS DE 2.44 X 1.22 METROS. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
31.	RENTA DE STANDS HOJA DE PANEL ART, BLANCA POR AMBOS LADOS, SISTEMA OCTANORM INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
32.	RENTA DE BAÑOS PORTÁTILES TIPO FLUSH INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	PIEZA
33.	RENTA DE BAÑOS PORTÁTILES EJECUTIVO INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	PIEZA
34.	RENTA DE BAÑOS PORTÁTILES DISCAPACITADOS INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	PIEZA
35.	RENTA DE SISTEMA DE AUDIO PARA 100 – 200 PERSONAS	PIEZA

ufi

X



X



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, ENTREGA A RAS DE PISO	
24.	RENTA DE SILLA TIPO TIFFANY SILLA TIPO TIFFANY CON ASIENTO Y RESPALDO EN COLOR BLANCO, FABRICADA EN RESINA DE POLIPROPILENO. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, ENTREGA A RAS DE PISO	PIEZA
25.	RENTA DE SILLA CROSSBACK MADERA SILLA CROSSBACK MADERA, FABRICADA EN MADERA. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, ENTREGA A RAS DE PISO	PIEZA
26.	RENTA DE SILLA PLEGABLE ACOJINADA SILLA PLEGABLE ACOJINADA, TUBULAR DE ACERO, SIN BRAZOS. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, ENTREGA A RAS DE PISO.	PIEZA
27.	RENTA DE ENTARIMADO A RAS DE PISO O 50 CENTÍMETROS ESTRUCTURA CON MADERA Y ACERO EN MÓDULOS DE 1.22 X 2.44 METROS. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
28.	RENTA DE ENTARIMADO DE 1.0, 1.50 O 2.0 METROS DE ALTURA. ESTRUCTURA CON MADERA Y ACERO EN MÓDULOS DE 1.22 X 2.44 METROS. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
29.	RENTA DE ALFOMBRADO DE TARIMA ALFOMBRA DE USO RUDO, EN COLOR GRIS, VERDE O VINO. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
30.	RENTA DE MAMPARA FABRICADO EN MADERA DE TRIPLAY, DE 12 MM, EN HOJAS DE 2.44 X 1.22 METROS. SUMINISTRO: POR PIEZA, INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
31.	RENTA DE STANDS HOJA DE PANEL ART, BLANCA POR AMBOS LADOS, SISTEMA OCTANORM INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	METRO CUADRADO
32.	RENTA DE BAÑOS PORTÁTILES TIPO FLUSH INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	PIEZA
33.	RENTA DE BAÑOS PORTÁTILES EJECUTIVO INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	PIEZA
34.	RENTA DE BAÑOS PORTÁTILES DISCAPACITADOS INCLUYE TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	PIEZA
35.	RENTA DE SISTEMA DE AUDIO PARA 100 – 200 PERSONAS	PIEZA

ufi

X



X



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
49.	BOX LUNCH TIPO C INCLUYE: PLATILLO O CHAPATA O BAGUETE, FRUTA DE TEMPORADA, POSTRE Y JUGO O REFRESCO.	PIEZA
50.	COFFE BREAK SENCILLO CAFÉ, TÉ, COMPLEMENTOS, GALLETAS, DESECHABLES, MESERO Y GALOPINA	POR PERSONA
51.	COFFE BREAK EJECUTIVO CAFÉ, TÉ, COMPLEMENTOS, GALLETAS, LOZA, FRUTA DE MANO, REFRESCOS, DESECHABLES, MESERO Y GALOPINA	POR PERSONA
52.	BOCADILLOS TRADICIONALES	PIEZA
53.	CANAPÉS	PIEZA
54.	COMIDA TRES TIEMPOS MENÚ TRES TIEMPOS (A ELEGIR) AGUA DE SABOR Y/O NATURAL REFRESCO A GRANEL HIELO LOZA, CRISTALERÍA Y PLAQUÉ Y/O DESECHABLE	POR PERSONA

En lo que refiere a alimentos, el oferente deberá dar cumplimiento a las **NORMAS** siguientes:

- NMX-F-605-NORMEX-2018 "Distintivo H": Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo H.
- NOM-251-SSA1-2009: Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El licitante deberá presentar en su proposición un escrito en el que manifieste que cumple con las Normas de referencia, además del documento comprobatorio.

efpi

X



X

CONTRATO ABIERTO NÚMERO MEM-DA-LPNP-RP-05-2025-02

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS MASIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y SUS DEPENDENCIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA LIC. **AZUCENA CISNEROS COSS**, ASISTIDA POR EL LIC. **FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL LIC. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, TESORERO MUNICIPAL, LIC. **ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. **ISAAC ALBERTO SÁNCHEZ BADILLO**, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA USUARIA", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "**SERVICIOS PUBLICITARIOS PUBDI, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA A TRAVÉS DEL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", MISMOS A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; QUIÉNES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

DECLARACIONES

I. DE "EL ARRENDATARIO".

I.1. Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónoma en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio; que administra libremente su hacienda; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México; 10 párrafo primero y 11 del Bando Municipal vigente.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

I.2. Que mediante Sesión Solemne de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, por acuerdo número 009/2025, el Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobó y autorizó para asumir la representación jurídica del Ayuntamiento y/o del Municipio a la **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA AZUCENA CISNEROS COSS**, para el periodo Constitucional 2025-2027, asimismo, se le facultó para suscribir contratos y convenios a nombre y en representación del Ayuntamiento, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado México y 10 párrafo segundo del Bando Municipal vigente.

I.3. Que el Secretario del Ayuntamiento, **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, valida con su firma el presente instrumento en términos del artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4. Que el **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁGUILAR** en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL**, suscribe este instrumento jurídico, en virtud de ser el responsable de realizar erogaciones de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 93 y 95 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 44 fracción II y 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

I.5. Que la **LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en términos de los artículos 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 44 fracción IV, letra a y 50 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

I.6. Que el **LIC. ISAAC ALBERTO SÁNCHEZ BADILLO**, en su carácter de **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** adscrita a la Dirección de Administración, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en calidad de **"EL ARRENDATARIO"**, artículos 44 fracción IV, letra a y 50 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

I.7. El pago por el Arrendamiento objeto del presente contrato se realizará

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

mediante Ingresos Propios del Municipio, del ejercicio fiscal- 2025, autorizado mediante suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal.

1.8. Que tiene establecido su domicilio en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000**, el cual señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

1.9. Que el presente contrato se adjudicó mediante **Licitación Pública Nacional Presencial, número MEM-DA-LPNP-RP-05-2025-02**, el cual se tramitó conforme a lo dispuesto por los artículos 26, 28 fracción I, artículos 29, 30, 32 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 61, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento.

II. DE "EL ARRENDADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.1 Que es una persona jurídica colectiva debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su personalidad jurídica mediante escritura número 102,378, Volumen 1828 de registro de fecha 28 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Balderas, Notario Público Número 96 en Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil número N-2017086789 de fecha 16 de Octubre de 1990, con Registro Federal de Contribuyentes SPP170728R84.

II.2. Que el [REDACTED] acredita su personalidad jurídica mediante Escritura Pública Número 102,378, Volumen 1828 de registro de fecha 28 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Balderas, Notario Público Número 96 en Nezahualcóyotl, Estado de México, quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED]

II.4. Que la empresa que representa, no se encuentra dentro de los supuestos mencionados por el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

II.5. Que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

II.6. Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este contrato, el ubicado en **Calle Matamoros Número 4, Colonia San Antonio, Chalco II, Estado de México.**

III. DE "AMBAS PARTES".

III.1. Que es su libre voluntad la celebración del presente contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 1 fracción III, 3 fracción IV, 7, 26, 28 fracción I, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 76 fracción I, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 1 fracción III, 17, 61, 120, 123, 124, 125, 127, 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 163 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.2. Manifiestan que en el presente contrato no existe, error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento y que está apegado a lo que señalan las leyes de la materia; por lo que perfectamente enterados del contenido y alcances del mismo, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por **OBJETO** el **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA DE EVENTOS MASIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y SUS DEPENDENCIAS**, en los términos, características y condiciones que se encuentran descritas en el **ANEXO ÚNICO, denominado PARTIDA 2, EVENTOS MASIVOS**, del presente contrato.

2.- MONTO DE LA RENTA.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

2.1. "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar a **"EL ARRENDADOR"** por concepto del mobiliario para eventos masivos, objeto del presente contrato, el monto mínimo por la cantidad de **\$8,400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, hasta un monto máximo por la cantidad de **\$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, y estará en función de los montos mínimos y/o máximos de los diferentes eventos que se realicen por **"EL ARRENDATARIO"**, durante la vigencia del presente instrumento legal.

2.2. Este contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que **"EL ARRENDADOR"** deberá mantener sin cambio alguno los precios ofrecidos durante la vigencia del presente contrato.

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1. La vigencia del presente instrumento será a partir del día 24 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

4.1. "EL ARRENDADOR" se obliga a entregar los **"BIENES ARRENDADOS"** a partir del día 24 de mayo del año 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por cada evento solicitado mediante una Orden de Servicio emitida por el SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, con todas las especificaciones contenidas en el **"ANEXO ÚNICO, denominado PARTIDA 2, EVENTOS MASIVOS"**, del presente contrato.

4.2. "EL ARRENDADOR" entregará los **"BIENES ARRENDADOS"**, conforme a los días, lugares y horarios establecidos por **"EL ARRENDATARIO"**, al menos 2 horas antes del inicio del evento indicado expresamente en la Orden de Servicio emitida por la Subdirección de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración.

4.3. "EL ARRENDADOR" deberá confirmar con **"EL ARRENDATARIO"** la disponibilidad del lugar donde se llevará a cabo el evento o actividad correspondiente.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

5.- FORMA DE PAGO.

5.1. El pago del **ARRENDAMIENTO**, se realizará por cada evento cubierto, dentro de los 10 días hábiles posteriores al ingreso de la (s) factura (s) correspondiente (s) ante la Tesorería Municipal, con su (s) debida (s) remisión (es) y a entera satisfacción de **"EL ARRENDATARIO"**.

5.2. **"EL ARRENDATARIO"** efectuará el pago derivado de este contrato ante la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal sito en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55000**, mediante cheque expedido a favor de **"EL ARRENDADOR"** o transferencia bancaria, de así solicitarlo, para lo cual deberá de adjuntar al momento de la entrega de su factura los datos correspondientes para tal efecto.

5.3. La facturación deberá hacerse a favor del **MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, con Registro Federal de Contribuyentes **MEM850101TV2**, con domicilio en Avenida Juárez Sin Número, Ciudad San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.

5.4. Será requisito indispensable para la procedencia del pago que **"EL ARRENDADOR"**, anexe las facturas en forma impresa, firmadas y selladas de conformidad por **"EL ARRENDATARIO"**, así mismo envíe en forma electrónica la factura y el archivo XML.

6.- GARANTÍA DEL CONTRATO.

6.1. **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir a favor de **"EL ARRENDATARIO"**, una garantía de cumplimiento establecidas en éste contrato, mediante fianza de Institución debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a su cargo, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de la cantidad máxima del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

de México y Municipios, 128 fracción II y 130 fracción III de su Reglamento.

6.2. Para la liberación de la (s) fianza (s) respectiva (s), será requisito indispensable que **"EL ARRENDADOR"** solicite por escrito a **"EL ARRENDATARIO"** la devolución del documento mediante el cual garantizó dichas obligaciones, en términos de lo establecido por el artículo 135 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

6.3. *PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

- **"EL ARRENDADOR"** presentará una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, que garantice los daños que puedan causarse a este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias y/o a terceros en sus bienes o persona; la cual deberá cumplir con el monto máximo de \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por las actividades del servicio solicitado.

6.4. "EL ARRENDADOR" deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato Póliza de Responsabilidad Civil a nombre del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato por daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes.

6.5. Cualquier convenio posterior deberá quedar garantizado en los términos y condiciones señaladas en esta cláusula.

7.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".

- A. Instalar **LOS BIENES ARRENDADOS** en el lugar, fecha y horario acordado con el arrendatario, montaje completo de escenario, equipo profesional de audio, iluminación, tarimas, estructuras, fondo de escenario y todo el mobiliario técnico.

- B. Revisar **"LOS BIENES ARRENDADOS"** objeto del arrendamiento al



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

momento de la entrega de los mismos, señalando los posibles deterioros en estos.

- C. Entregar **"LOS BIENES ARRENDADOS"** en condiciones de servir para el uso convenido, así como para aquel al que por su misma naturaleza estuviere destinado.
- D. Garantizar los servicios necesarios a efecto de mantener en las mejores condiciones de los bienes arrendados objeto del presente contrato.
- E. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos de audio, iluminación y todo el mobiliario del montaje.
- F. Reemplazar alguno de **"LOS BIENES ARRENDADOS"**, en caso de presentar fallas o cualquier problema que no pueda ser reparado, lo anterior en menos de 60 minutos posteriores a la instalación y/o detección de la falla.
- G. No divulgar o transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico.

7.1. *SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

- Implementar medidas necesarias de seguridad durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento.
- Incluir el cercado perimetral, control de accesos, señalización, rutas de evacuación y presencia de personal de apoyo, conforme a las condiciones del evento que se indique en la Orden del Servicio.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- Contar con personal de seguridad capacitado, debidamente uniformado e identificado, en cantidad adecuada conforme al aforo estimado de cada evento.
- Implementar un plan de protección civil y contingencias, con medidas preventivas y de actuación en caso de emergencias, incluyendo la señalización visible de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de reunión.
- Garantizar la correcta instalación y operación del equipo eléctrico y electrónico (audio, video, iluminación, pantallas, generadores, etc.), utilizando cableado protegido, canaletas o cubiertas aislantes, y protecciones contra sobrecarga, cortocircuito o descargas eléctricas.
- Prever y aplicar medidas de seguridad específicas ante condiciones climáticas adversas (lluvia, viento, etc.), asegurando la estabilidad estructural de los equipos y carpas, y la protección de componentes ante la humedad.
- Contar con extintores (ABC o CO2), botiquines de primeros auxilios y personal capacitado en su uso y aplicación.
- Supervisar constantemente la zona del evento para identificar y mitigar cualquier riesgo potencial para asistentes y trabajadores.

8.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO".

- a) Dar aviso a "**EL ARRENDADOR**" de la necesidad de reparaciones urgentes e indispensables.
- b) Dar aviso de manera inmediata a "**EL ARRENDADOR**", cuando los "**BIENES ARRENDADOS**" sufran un daño que se derive de caso fortuito o de fuerza mayor.
- c) Inspeccionar y verificar la instalación y condiciones de los "**BIENES ARRENDADOS**" que va a recibir, con motivo del presente contrato.

9.-PENA CONVENCIONAL.

9.1. Para el caso de atraso o por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por "**EL ARRENDADOR**" y que incida en detrimento de los derechos establecidos en el presente instrumento, así como a favor de "**EL ARRENDATARIO**", se originará la aplicación de una pena convencional a cargo de "**EL ARRENDADOR**", quien se obliga a cubrirla ante la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los términos siguientes:

***LA PENA CONVENCIONAL SE COMPUTARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:**

A. Iniciará a partir del día siguiente a aquel en el que deban ser arrendados objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas, en el presente instrumento, así como en su "**ANEXO PARTIDA 2 EVENTOS MASIVOS**".

B. "**EL ARRENDATARIO**" comunicará por escrito del incumplimiento de "**EL ARRENDADOR**" ante la Tesorería Municipal, sobre el retraso o incumplimiento en las condiciones convenidas, y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento; aplicándose en consecuencia por cada día natural que transcurra, por concepto de pena convencional, **el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento)** sin el Impuesto al Valor Agregado; en caso de que incurra en el atraso de la entrega de los servicios contratados, sin causa justificada y atribuible a él por cada elemento del servicio contratado que no se otorgue y por cada hora de atraso conforme a la hora pactada para su prestación sobre el monto del servicio no suministrado en los plazos establecidos, aplicado sobre el monto de la factura correspondiente al evento afectado.

9.2.- Transcurrido dicho término "**EL ARRENDADOR**" deberá responder por los daños y perjuicios causados al de "**EL ARRENDATARIO**" y éste podrá rescindir el contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento.

***EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS QUEDA EXENTO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER ACCIDENTE O INCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

10.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.



10.1. "EL ARRENDATARIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato dando aviso por escrito, cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a **"EL ARRENDADOR"** cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad del arrendamiento originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a **"EL ARRENDATARIO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

11.- CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes son conscientes de que, en el presente contrato, tanto **"EL ARRENDATARIO"** como **"EL ARRENDADOR"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual deberá ser considerada como confidencial y/o reservada, y en tal virtud no divulgarla a ningún tercero.

En tal sentido, convienen en no divulgar, ni transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico.

Ambas partes se comprometen a que el manejo de la información derivada del presente contrato, deberá cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

12.- RESPONSABILIDADES LABORALES.

12.1. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes emplee para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes será considerada como patrón sustituto, intermediario o solidario. Ninguna de las partes asumirá responsabilidad

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

alguna ante accidentes o daños causados por el personal que cada una de ellas emplee.

12.2. Asimismo, el Arrendador se obligará a eximir a el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias le cobre al proveedor los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que se hayan promovido en contra del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y sus Dependencias.

13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

13.1. Los actos y omisiones en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

14.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

14.1. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL ARRENDADOR"** deberá contar con el consentimiento de **"EL ARRENDATARIO"**.

14.2. "EL ARRENDATARIO" no podrá subarrendar total o parcialmente, salvo que cuente con la autorización expresa de **"EL ARRENDADOR"**, en cuyo caso **"EL ARRENDATARIO"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

15.- RESCISIÓN.

15.1. "EL ARRENDATARIO" podrá, sin responsabilidad, en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por causas



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

justificadas o por razones de interés general, así como cuando **"EL ARRENDADOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

16.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.

16.1. Para el cumplimiento de este contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

16.2. En las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes se someten, para su

resolución a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes con sede en esta Ciudad Ecatepec de Morelos, por lo tanto, **"EL ARRENDADOR"**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados del contenido y alcance legal de este contrato las partes manifiestan su voluntad de celebrarlo, firmándolo al calce y al margen por triplicado, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes mayo del año dos mil veinticinco.

POR "EL ARRENDATARIO"

LIC. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL-CONSTITUCIONAL.

LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR,
TESORERO MUNICIPAL.**

**LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.**

**LIC. ISAAC ALBERTO SÁNCHEZ BADILLO,
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y ÁREA USUARIA.**

POR "EL ARRENDADOR"

SERVICIOS PUBLICITARIOS PUBDI, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL.

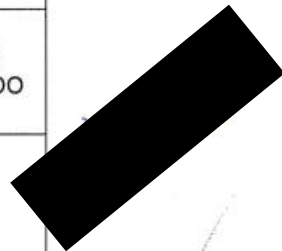
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS MASIVOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y SUS DEPENDENCIAS 2025 NÚMERO MEM-DA-LPNP-RP-05-2025-02, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y SERVICIOS PUBLICITARIOS PUBDI, S.A. DE C.V., SUSCRITO EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL CONSTA DE 26 FOJAS ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.

ANEXO ÚNICO

PARTIDA 2. EVENTOS MASIVOS

Los bienes requeridos en la Partida 2 son los siguientes:

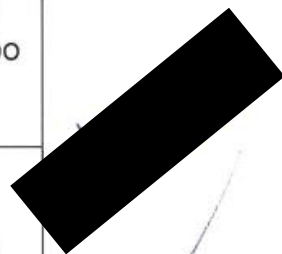
CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE LONA: CALIBRE 18 REFORZADA CON TIRANTES MEDIOS, CON CINTURONES DE SEGURIDAD Y COSTILLARES CON PARCHES DE 7.5 Y 12 M DE ALTURA Y TUBOS LATERALES DE 9 M, SEGÚN SEA EL CASO, PARA CONTAR CON BAJADAS DE AGUA TUBOS DE CÉDULA DE 30 Y 40, LAS LONAS DEBERÁN DE ESTAR CONFECCIONADAS PARA RESISTIR LOS RAYOS DEL SOL Y AGUA PLUVIAL, COLORES AMARILLO, BLANCO O VERDE.	METRO CUADRADO
2.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE TEMPLETES: DESARMABLE CON ESCALERA: TARIMA DE 1.25 X 1.25 CON BASTIDOR METÁLICO Y REFUERZOS INTERIORES, MADERA DE TRIPLAY DE 19 MM, EMPOTRADOS EN BASTIDOR DE MARCOS ABATIBLES DE 1.25 X 1.25 M DE 30 CM A 2 M DE ALTURA EN COLOR GRIS CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 80 KG POR M2, INCLUTE FALDON EN TELA AL COLOR DE SU ELECCION.	METRO CUADRADO
3.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRA DE DIFERENTES COLORES Y TEXTURAS: ALFOMBRA PARA TRAFICO PESADO Y TIPO PASTO ALFOMBRA EN EL CASO DEL COLOR VERDE.	METRO CUADRADO
4.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE GRADAS MODULARES: GRADAS MODULARES ESTRUCTURALES EDN ACERO CALIBRE 18 Y 16 DISEÑADAS PARA INSTALARSE DESDE UNA HASTA 30 NIVELES CON ASIENTO EN ACERO Y/O MADERA, ESCALONES DE 20 CM DE ALTURA Y PERALTE, EN COLOR GRIS Y CON BARANDAL DE SUJECION EN LATERALES, TRANSVERSALES Y ULTIMA FILA ASSI COMO EN ESCALERAS CON PISO ANTIDERRAPANTE.	PIEZA
5.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE CARPA: DIFERENTES MEDIDAS EN ESTRUCTURA TUBULAR CÉDULA 30 O 40, EN LONA FORTOFLEX ANTIFLAMA Y ANTIHONGO CALIBRE 610, CON PLAFÓN FALSO DE TELA DE NYLON Y CUBRE POSTES A DOS AGUAS, ILUMINACIÓN, CORTINAS CON	METRO CUADRADO





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	SIMULACIÓN DE VENTANAS COLOR BLANCO, HASTA DE 4 M DE ALTURA.	
6.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE PAREDES PARA CARPA 3 METROS DE ALTURA. DE PAREDES DE LONA FORTOFLEX ANTI-FLAMA Y ANTI - HONGO.	METRO CUADRADO
7.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE CARPA A 4 METROS DE ALTURA: EN ESTRUCTURA TUBULAR CÉDULA 30 O 40, EN LONA FORTOFLEX ANTIFLAMA Y ANTIHONGO CALIBRE 610, CON PLAFÓN FALSO DE TELA DE NYLON Y CUBRE POSTES A DOS AGUAS, ILUMINACIÓN, CORTINAS CON SIMULACIÓN DE VENTANAS COLOR BLANCO.	METRO CUADRADO
8.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE CARPA A 5 METROS DE ALTURA: EN ESTRUCTURA TUBULAR CÉDULA 30 O 40, EN LONA FORTO-FLEX ANTIFLAMA Y ANTIHONGO CALIBRE 610, CON PLAFÓN FALSO DE TELA DE NYLON Y CUBRE POSTES A DOS AGUAS, ILUMINACIÓN, CORTINAS CON SIMULACIÓN DE VENTANAS COLOR BLANCO.	METRO CUADRADO
9.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE CARPA PANORÁMICA DE 20 METROS DE ANCHO: EN ESTRUCTURA TUBULAR CÉDULA 30 O 40, EN LONA FORTOFLEX ANTIFLAMA Y ANTIHONGO CALIBRE 610, CON PLAFÓN FALSO DE TELA DE NYLON Y CUBRE POSTES A DOS AGUAS, ILUMINACIÓN, CORTINAS CON SIMULACIÓN DE VENTANAS COLOR BLANCO.	METRO CUADRADO
10.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE DOMO: DOMO ESTRUCTURAL AUTOSOPORTANTE, CURVO CON UN ALTURA LATERAL DE 3 M Y CENTRAL DE HASTA 10 M CCONSTRUIDO EN ACERO Y CUBIERTO CON LONA FORTO FLEX ANTI-FLAMA Y ANTI HONGO, PLAFON FALSO EN TELA NYLON, TENSORES DE ACERO Y SUJECION MEDIANTE BIDONES DE 1000 L. Y/O CONTRAPESOS EN MEDIDAS DE 20 Y 25 M DE ANCHO.	METRO CUADRADO
11.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE DOMO: DOMO ESTRUCTURAL AUTOSOPORTANTE, CURVO CON UN ALTURA LATERAL DE 3 M Y CENTRAL DE HASTA 10 M CCONSTRUIDO EN ACERO Y CUBIERTO CON LONA FORTO FLEX ANTI-FLAMA Y ANTI -HONGO, PLAFON FALSO EN TELA NYLON, TENSORES DE ACERO Y SUJECION MEDIANTE	METRO CUADRADO



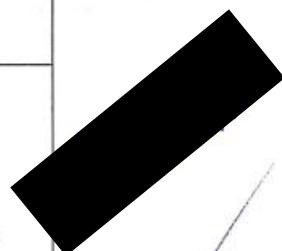


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	BIDONES DE 1000 L. Y/O CONTRAPESOS EN MEDIDAS DE 30 M DE ANCHO.	
12.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE PABELLÓN: PABELLON CONSTRUIDO CON ALMA DE ACERO CON VIGAS ESTRUCTURALES DE ALTA RESISTENCIA LEVANTADO CON GRUAS Y FORRADO CON LONA FORTOFLEX EN MEDIDADES, 40 M DE ANCHO.	METRO CUADRADO
13.	RENTA DE SILLA PLEGABLE DE PLASTICO PLEGABLE NEGRA: ESTRUCTURA DE 19 MM. CALIBRE 18, CON ASIENTO Y RESPALDO ANATÓMICO EN MATERIAL PLÁSTICO.	PIEZA
14.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE SILLAS PLÁSTICO PLEGABLES NEGRA: ESTRUCTURA DE 19 MM. CALIBRE 18, CON ASIENTO Y RESPALDO ANATÓMICO EN MATERIAL PLÁSTICO.	PIEZA
15.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE SILLA ACOJINADA: ASIENTO CÓMODO ACOJINADO DE ESPUMA DE 1 ½" CON RESPALDO DE ¾".	PIEZA
16.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE SILLA CROSS BACK: CUERPO DE LA SILLA FABRICADO EN MADERA DE PINO MACIZA 100% NATURAL, DESARROLLADA PARA SER APILABLE, ALTURA 90 CM, ALTURA DE ASIENTO 45 CM, PROFUNDIDAD 45 CM, ANCHO 40 CM. ASIENTO ACOJINADO.	PIEZA
17.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE SILLA TIFFANY: CUERPO DE LA SILLA DE RESINA NATURAL EN COLOR BLANCO. TIENE UNAS MEDIDAS DE 92 CM DE ALTO, 39,5 CM DE ANCHO Y 40 CM DE FONDO.	PIEZA
18.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE PÓDIUM DE ACRÍLICO: PÓDIUM DE ORADOR FABRICADO EN ACRÍLICO CRISTAL DE ALTA CALIDAD. PÓDIUM ACRILICO C01 LATERALES CURVOS MEDIDA 1.20 M DE ALTURA, MEDIDA ANCHO 60 CM, FONDO 45 CM ACR 12 MM. ORIFICIOS PARA MICROFONO PRESIDENCIAL Y BASES PARA LECTURA.	PIEZA
19.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE PÓDIUM DE MADERA: ESTÁ HECHO DE MATERIAL DE TABLERO DE MADERA DE ALTA DENSIDAD ENGROSADA, Y LA ESTRUCTURA ESTABLE REFORZADA ES MUY DURADERA, CON EXCELENTE	PIEZA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

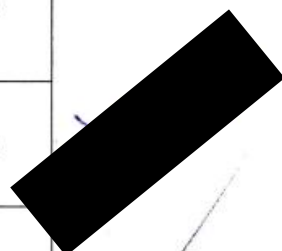
CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	CAPACIDAD DE CARGA Y ESTABILIDAD; ORIFICIOS PARA MICROFONO PRESIDENCIAL Y BASES PARA LECTURA.	
20.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE MUEBLE TIPO CURUL DE MADERA: ESCRITORIO DE MADERA EN MEDIDAS DE 3.20 M Y 2.80 M. CON UN ALTURA DE 85 CM PARA INFORMES DE GOBIERNO Y CABILDOS ABIERTOS.	PIEZA
21.	COLOCACIÓN DE SALA TIPO LOUNGE (P/10 PERSONAS): EN COLOR BLANCA, DEBERA TENER TODO INSTALADO, SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERA INCLUIR TODO LO NECESARIO PARA LA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE.	PIEZA
22.	COLOCACIÓN DE TABLONES DE .76 * 2.44 MTS PARA 10 PERSONAS: 1.75X2.40X0.75 M CUBIERTA DE FIBRACEL COLOR CAFÉ ESTRUCTURA DE ACERO TUBO DE 1 PULGADA CALIBRE 20	PIEZA
23.	COLOCACIÓN DE MESA CUADRADA PARA 4 PERSONAS DE PLÁSTICO: TIENE UN DISEÑO CUADRADO SENCILLO Y ESTÁ ELABORADA EN PLÁSTICO BLANCO QUE HACE DE SU LIMPIEZA ALGO SENCILLO. SUS DIMENSIONES SON 79 X 79 X 75 CM.	PIEZA
24.	COLOCACIÓN DE MESA IMPERIAL DE 1.65 * 1.65 MTS PARA 10 PERSONAS: MESA CUADRADA CON CUBIERTA DE FIBRA DE VIDRIO DE 165 CM DE LARGO POR 165 CM DE ANCHO Y 75 CM DE ALTO, MULTIUSOS, CAPACIDAD PARA 10 COMENSALES. ESTRUCTURA REFORZADA, ESPECIFICACIONES. – ANCHO: 165 CM – LARGO: 165 CM – ALTO: 75 CM – ESTRUCTURA DE ACERO EN TUBO DE 1 PULGADA CALIBRE 20, ESMALTADA EN COLOR GRIS/SILVER.	PIEZA
25.	COLOCACIÓN DE MESA VINTAGE RECTANGULAR DE 1*2.4 PARA 10 PERSONAS: MATERIAL: MADERA MEDIDAS: 100 CM X 2.40 M	PIEZA



[Handwritten signature]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
26.	MONTAJE DE MANTEL PARA TABLÓN DE 10 PERSONAS, DIVERSOS COLORES. MANTEL DE MESA FABRICADO 100% ALGODÓN. SUS MEDIDAS SON 177.8 X 274.32 CM, OFRECIENDO UNA COBERTURA AMPLIA Y AJUSTE ADECUADO.	PIEZA
27.	MONTAJE DE BAMBALINAS PARA TABLÓN DE 10 PERSONAS, DIVERSOS COLORES: MEDIDAS 2.4 METROS DE LARGO Y 75 CM DE ALTURA.	PIEZA
28.	COLOCACIÓN DE MAMPARA: 1 CARA DE 1.22 X 2.44 M: MAMPARA DE MADERA DE 1.22 X 2.44 M COLOR BLANCO DE TRIPLAY DE 6 MM, 1.22 X 2.44 M, BASTIDORES DE 2 X 1 M, PINTADA EN COLOR VINÍLICA BLANCO.	METRO LINEAL
29.	COLOCACIÓN DE MAMPARA: 1 CARA DE 1.22 X 2.44 M: MAMPARA DE MADERA DE 1.22 X 2.44 M COLOR BLANCO DE TRIPLAY DE 6 MM, 1.22 X 2.44 M, BASTIDORES DE 2 X 1 M, PINTADA EN COLOR VINÍLICA BLANCO, CON IMPRESION DIGITAL ALUSIVA AL EVENTO.	METRO LINEAL
30.	COLOCACIÓN DE MESA REDONDA DE 1.50 METROS DE DIÁMETRO: HECHA A BASE DE ACERO CUBIERTA DE MADERA, MEDIDAAS, DIAMETRO 1.50 M DE ALTURA POR .71 CM.	PIEZA
31.	COLOCACIÓN DE CUBREMANTEL PARA MESA REDONDA O CUADRADA DIVERSOS COLORES: MANTEL PARA TABLÓN DE MEDIDAS DE 3.20 X 1.00 M EN TELA O PAÑO, EN DIVERSOS COLORES.	PIEZA
32.	CINTA PARA MONOS DE SILLAS DIVERSOS COLORES: EN TELA O PAÑO, EN DIVERSOS COLORES.	PIEZA
33.	COLOCACIÓN DE FUNDA FRANCESA PARA SILLAS, DIVERSOS COLORES: EN TELA O PAÑO, EN DIVERSOS COLORES.	PIEZA
34.	COLOCACIÓN DE PANTALLA DE 55 PULGADAS:	PIEZA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
35.	COLOCACIÓN DE PANTALLA LED DE 5MM PARA INTERIORES: BASE PARA SU MONTAJE, AFORO, SE INTALA ANTES DEL EVENTO PARA PODER HACER LAS PRUEBAS NECESARIAS.	METRO CUADRADO
36.	COLOCACIÓN DE PANTALLA LED DE 5MM PARA EXTERIORES: BASE PARA SU MONTAJE, AFORO, SE INTALA ANTES DEL EVENTO PARA PODER HACER LAS PRUEBAS NECESARIAS.	METRO CUADRADO
37.	SERVICIO DE PROYECCIÓN EN PANTALLA LED PUBLICITARIA CON DOS VISTAS EN CAMIÓN: DOS PANTALLAS PUBLICITARIAS MONTADAS SOBRE UNA PLATAFORMA UNA A ESPALDA DE LA LOTRA PARA TENER UNA VISION COMPLETA POR AMBOS LADOS DE 3 X 2 DE 3.9 MEGAPIXELES PARA EXTERIOR CON SISTEMA ANTIREFLECTION DE LUZ PARA PODER TRANSMITIR EN EL DIA Y EN EXTERIOR IMÁGENES CON AUDIO INCLUIDO DE DIFUSION.	PIEZA
38.	COLOCACIÓN DE PROYECTOR: DE 3000 ,5000, 10000 Y 20000 LUMENES, SE INTALA ANTES DEL EVENTO PARA PODER HACER LAS PRUEBAS NECESARIAS.	PIEZA
39.	COLOCACIÓN DE RETROPROYECTOR: TIPO DE PANTALLA, MATRIZ ACTIVA TFT DE POLISILICIO. RESOLUCIÓN, POWERLITE S17: 800 × 600 PÍXELES (SVGA). POWERLITE X17/X21: 1024 × 768 PÍXELES (XGA).	PIEZA
40.	MONTAJE DE MEGÁFONO O ALTAVOZ: ALCANCE: 1,500 METROS POTENCIA: 200W SISTEMA DE GRABACIÓN: 120 SEGUNDOS TIPO: MEGÁFONO DE MANO Y HOMBRO	PIEZA
41.	COLOCACIÓN Y MONTAJE DE VALLA POPOTILLO: VALLA EN FORMA DE REJA DE 2.0 M DE LARGO X 1.10 DE ALTO, CON BARROTES A CADA 15 CM HECHAS DE TUBO DE 2", CÉDULA 30 EN COLOR GRIS, BLANCO Y NEGRO, SUJETAS POR MEDIO DE GANCHOS Y CON BASES DE ARCO INVERTIDO.	METRO
42.	COLOCACIÓN Y MONTAJE DE VALLA HEAVY:	METRO

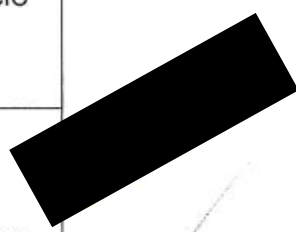
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	ESTA VALLA ARMABLE ES RESISTENTE Y ESTÁ FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y ESTABILIDAD EN CUALQUIER SITUACIÓN. DIMENSIONES: CON UN ANCHO DE 100 CM, UNA ALTURA DE 115.7 CM Y UN FONDO DE 126.5 CM, ESTA VALLA ES IDEAL PARA CREAR BARRERAS SEGURAS Y EFICACES.	
43.	MONTAJE Y COLOCACIÓN DE CAMERINO DE 5*5 M: CON PAREDES DE LONA FORTOFLEX ANTI-FLAMA Y ANTI - HONGO,	PIEZA
44.	COLOCACIÓN DE STAND EN ALUMINIO DE 2M*2M: PORTÁILES ESTÁN BASADOS EN TELAS QUE BAÑAN ESTRUCTURAS TUBULARES EN MEDIDAS DE 5 X 5 MTS PARA VESTIR RÁPIDAMENTE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y TENER PRESENCIA EN CUALQUIER TIPO DE EVENTO. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE.	PIEZA
45.	COLOCACIÓN DE STAND EN ALUMINIO DE 4M*3 M: PORTÁILES ESTÁN BASADOS EN TELAS QUE BAÑAN ESTRUCTURAS TUBULARES EN MEDIDAS DE 4 X 3 MTS PARA VESTIR RÁPIDAMENTE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y TENER PRESENCIA EN CUALQUIER TIPO DE EVENTO. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE.	PIEZA
46.	SERVICIO DE PERIFONEO CON TROMPETA EN VEHÍCULO CON OPERADOR Y REPRODUCTOR DE AUDIO: ALTAVOZ TIPO TROMPETA DE LARGO ALCANCE PARA PERIFONEAR O PUBLICITAR CAMPAÑAS, EVENTOS, O CUALQUIER INDOLE DE PUBLICIDAD, SERVICIO DE 3 HRS.	SERVICIO
47.	SERVICIO DE PERIFONEO CON TROMPETA, 60 WATTS, AMPLIFICADOR DE 150 HZ, REPRODUCTOR DE AUDIO: ALTAVOZ TIPO TROMPETA DE LARGO ALCANCE HASTA 200 MTS A LA REDONDA PARA PERIFONEAR O PUBLICITAR CAMPAÑAS, EVENTOS, O CUALQUIER INDOLE DE PUBLICIDAD, SERVICIO DE 3 HRS.	SERVICIO



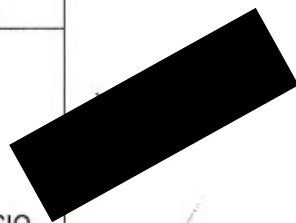
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
48.	SERVICIO DE PERIFONEO CON 2 BAFLES GRANDES, VEHÍCULO, OPERADOR, REPRODUCTOR DE AUDIO Y PLANTA DE LUZ: SERVICIO CON DOS BAFLES GRANDES AMPLIFICADOS, MICROFONOS INCLUIDO, SISTEMA BLUETOOTH. SERVICIO DE 3 HRS.	SERVICIO
49.	SERVICIO DE SONIDO CHICO POR 4 HORAS (PARA 200 PERSONAS) INCLUYE 2 BOCINAS, 1 AMPLIFICADOR, 1 CONSOLA DE 16 CANALES, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, REPRODUCTOR Y MÚSICA AMBIENTAL) INCLUYE TRASLADO, CABLEADO, Y PERSONAL NECESARIO Y CAPACITADO PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	SERVICIO
50.	SERVICIO DE SONIDO MEDIANO POR 4 HORAS (400 PERSONAS) INCLUYE 4 BOCINAS, 1 AMPLIFICADOR, 1 CONSOLA DE 16 CANALES 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS: INCLUYE TRASLADO, CABLEADO, Y PERSONAL NECESARIO Y CAPACITADO PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	SERVICIO
51.	SERVICIO DE SONIDO GRANDE POR 4 HORAS (PARA 600 PERSONAS) INCLUYE 6 BOCINAS, 2 AMPLIFICADORES, 8 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, 1 REPRODUCTOR DE MÚSICA, MEZCLADORA DE 16 CANALES, MÚSICA AMBIENTAL). INCLUYE TRASLADO, CABLEADO, Y PERSONAL NECESARIO Y CAPACITADO PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	SERVICIO
52.	SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL PARA SONORIZACIÓN DE GRUPOS MUSICALES POR 4 HORAS, INCLUYE 8 BOCINAS, 10 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, 1 MEZCLADORA DE 24 CANALES, 1 REPRODUCTOR DE MÚSICA, 1 RACK DE PERIFÉRICO. INCLUYE TRASLADO, CABLEADO, Y PERSONAL NECESARIO Y CAPACITADO PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	SERVICIO
53.	SERVICIO DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO: ALTA CALIDAD DE VOZ Y SONIDO ORIGINAL PRO RECEPTOR INALÁMBRICO RECARGABLE DE DOBLE CANAL UHF. BATERÍA DEL MICRÓFONO: 4 X ALCALINAS AA (INCLUIDAS) DIMENSIONES Y PESODIMENSIONES (ANCHO X ALTO X	SERVICIO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	PROF.): MICRÓFONO 50 X 233 MM; RECEPTOR 70 MM X 80 MM X 20 MM, PESO: MICRÓFONO: 247 G; RECEPTOR: 54 G	
54.	SERVICIO DE MICRÓFONO ALÁMBRICO DE MANO: ALÁMBRICO, UNIDIRECCIONAL, DINÁMICO, TIPO CARDIOIDE. • DE BAJA IMPEDANCIA DE 600 OHMS. • RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 80 A 14,000 HZ. • SENSIBILIDAD DE -71 ± 3 DB. • INTERRUPTOR DE ENCENDIDO. • CABLE CON CONECTORES CANNON A PLUG 6,3 MM, DE 3 METROS DE LARGO. • MANGO Y CAPUCHÓN NEGRO.	SERVICIO
55.	SERVICIO DE MICRÓFONO DE CUELLO DE GANSO: CUELLO DE GANSO CON CÁPSULA DEL MICRÓFONO INTEGRADO SENNHEISER KE10, PROTECCIÓN DE RF CONTRA INTERMODULACIÓN DE DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS, DISEÑO AERODINÁMICO PARA UNA INTEGRACIÓN PERFECTA.	SERVICIO
56.	SERVICIO DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DE DIADEMA: ALIMENTACIÓN: 5VCC 2A CONECTOR DE LA BASE DE CARGA: USB TIPO C BATERÍA: 250 MAH, DISTANCIA DE OPERACIÓN: 10-15 M TRANSMISIÓN - FRECUENCIA: BT 2.4GHZ FRECUENCIA DE AUDIO: 20HZ—20KHZ DIÁMETRO DEL CONO: 30MM, MEDIDAS: 5.5 X 16 X 19 CM, PESO: 65 G	SERVICIO
57.	SERVICIO DE MICRÓFONO DE SOLAPA: SONIDO ESTÉREO DE ALTA CALIDAD CON CAPTURA OMNIDIRECCIONAL ENTRADA DE MICRÓFONO EXTERNO PARA SU USO CON COMPUTADORAS, GRABADORAS DE VOZ Y OTROS DISPOSITIVOS, COMPACTO Y DISCRETO CON CLIP GIRATORIO EN 360° QUE APORTA FLEXIBILIDAD DE USO INCLUYE UNA PANTALLA ANTIVIENTO PARA REDUCIR EL RUIDO DEL VIENTO AL GRABAR EN EXTERIORES DISEÑO SIN BATERÍA, COMPATIBLE CON LA ALIMENTACIÓN POR ENCHUFE.	SERVICIO
58.	SERVICIO DE MICRÓFONO INALÁMBRICO TIPO PARLAMENTARIO: MICRÓFONOS KINETICKS PARLAMENTARIOS ALAMBRICOS PUSH TO TALK Y CONTROLADOR, SE INTERCONECTAN EN CADENA AL CONTROLADOR EL CUAL TIENE SALIDA DE	SERVICIO

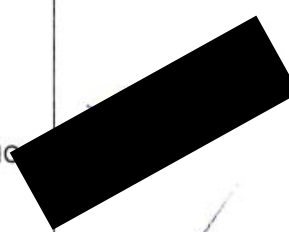


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	AUDIO, MICROFONOS CON CUELLO FLEXIBLE INDICADOR LED EN LA BASE Y EN LA PUNTA CON BOCINA INTEGRADA.	
59.	SERVICIO DE GRAND SUPPORT INCLUYE ESCENARIO, TEMPLETE DE 10 * 10 M, CÁMARA DE HUMO Y TORRES DE ILUMINACIÓN:	SERVICIO
60.	SERVICIO DE TORRE DE ILUMINACIÓN: ESTRUCTURA DE ALUMINIO EN CALIBRE 3/16 T60-60 CON MEDIDA DE 10MTS DE LARGO POR 8 MTS DE ALTURA.	SERVICIO
61.	SERVICIO DE LUCES ROBÓTICAS: 4 WASH LED 108X3 4 BEAM 10R	SERVICIO
62.	SERVICIO DE PLANTA DE LUZ DE 5000 WATTS: GASOLINA DE 4 TIEMPOS, OHV, ENFRIADO POR AIRE, MONOCILÍNDRICO 25° INCLINACIÓN, EJE HORIZONTAL PARA USO RUDO EN CONSTRUCCIÓN Y PLANTAS DE EMERGENCIA, REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE E INTERRUPTOR DE SOBRE CARGA, ALERTA DE ACEITE, MEDIDOR DE COMBUSTIBLE Y VOLTÍMETRO. 2 TOMAS DE 120V-240V A 60 HZ, VOLTAJE: 120-240V, DESPLAZAMIENTO: 389 CM3, POTENCIA NOMINAL:4.5 KVA Y POTENCIA MÁXIMA AC: 5 KVA.	SERVICIO
63.	SERVICIO DE PLANTA DE LUZ DE 100 KILOWATTS: RESPALDO ENERGÉTICO CON SU MOTOR CUMMINS 4BTA3.9-G11, TRABAJANDO A 60 HZ (1800 R.P.M.). DESARROLLA 72 KW EN MODO PRIME Y 80 KW EN STANDBY, ÓPTIMA PARA AMBIENTES QUE DEMANDAN ELECTRICIDAD CONFIABLE. INCORPORA AISLAMIENTO ACÚSTICO CON 77-88 DBA (1 M) Y 67-78 DBA (7 M).	SERVICIO
64.	SERVICIO DE PLANTA DE LUZ DE 60 KILOWATTS: MOTOR CUMMINS 4BTA3.9-G2 A 60 HZ, 1800 R.P.M., GENERANDO 54 KW PRIME Y 60 KW STANDBY.	SERVICIO
65.	SERVICIO DE SANITARIO PORTÁTIL (PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO, TANQUE DE 256 LITROS) CON CONSUMIBLES Y SERVICIO DE LIMPIEZA.	SERVICIO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	BAÑO PORTÁTIL DE PLÁSTICO, TAZA CON TAPA, MINGITORIO, SEÑALÉTICA PARA HOMBRES Y MUJERES, VENTILACIÓN DE OLORES, INDICADOR DE USO DE DISPONIBLE U OCUPADO, AROMATIZANTES Y DESINFECTANTES BIODEGRADABLES, PAPEL SANITARIO, LIMPIEZA DE CASETA INTERIOR Y EXTERIOR. MEDIDAS: ° ALTURA: 2.40 M. ° ANCHO: 1.20 M. ° LARGO: 1.20 M. ° PESO: 50 KG. ° TANQUE: 256 LITROS	
66.	SERVICIO DE SANITARIO PORTÁTIL CON LAVAMANOS CON CONSUMIBLE Y SERVICIO DE LIMPIEZA: CONSTRUIDO CON MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA E IMPACTO.	SERVICIO
67.	SERVICIO DE SANITARIO PORTÁTIL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES CON CONSUMIBLES Y SERVICIO DE LIMPIEZA: CUENTA CON AMPLIO ESPACIO QUE LE PERMITIRÁ ENTRAR Y SALIR CON UNA SILLA DE RUEDAS O ALGÚN OTRO EQUIPO ESPECIAL. CONSTRUIDO CON MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA E IMPACTO, ADEMÁS CUENTA CON ACCESORIOS ÚTILES PARA APOYO DE ESTAS PERSONAS. CARACTERÍSTICAS: BAÑO PORTÁTIL DE PLÁSTICO, TAZA CON TAPA, SEÑALÉTICA PARA HOMBRES Y MUJERES, VENTILACIÓN DE OLORES, INDICADOR DE USO DE DISPONIBLE U OCUPADO, AROMATIZANTES Y DESINFECTANTES BIODEGRADABLES, PAPEL SANITARIO, LIMPIEZA DE CASETA INTERIOR Y EXTERIOR, CUENTA CON ILUMINACIÓN. MEDIDAS: ° ALTURA: 2.10 M. ° ANCHO: 2.00 M. ° LARGO: 2.00 M. ° PESO: 100 KG. ° ACCESO: 1.20 M.	SERVICIO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CARPAS, LONAS Y DEMÁS ARTICULOS PARA EVENTOS		
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
68.	SERVICIO DE STREAMMING CON CCTV, A TRES CAMARAS Y GRUA, SERVICIO DE INTERNET SATELITAL POR LA DURACIÓN DEL EVENTO.	SERVICIO
69.	SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO: CIRCUITO CERRADO CON VIDEOGRAVACION EN HD.	SERVICIO

Como parte del presente Servicio Integral **PARTIDA 2 Eventos Masivos**, se podrá requerir la contratación y realización de **shows musicales en vivo**, los cuales deberán incluir el **montaje completo de escenario**, con equipo profesional de **audio, iluminación, tarimas, estructuras, fondo de escenario, y todo el mobiliario técnico necesario** para garantizar una presentación de calidad. El proveedor deberá coordinar la logística de instalación y operación de estos elementos, así como proveer **personal técnico capacitado** para su manejo. Asimismo, deberá implementar las **medidas necesarias de seguridad** durante el montaje, desarrollo y desmontaje del show, incluyendo **cercado perimetral, control de accesos, señalización, rutas de evacuación y presencia de personal de apoyo**, a fin de salvaguardar la integridad de los asistentes, del personal y del equipo técnico, conforme a las condiciones del evento, la sede y el aforo estimado que indique el Administrador del Contrato.

